

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 23 OCT 2020 Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero revisado el mismo se advierte que la demanda no cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. **Sírvase proveer.**


MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 893

Candelaria, Valle, 23 OCT 2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EFRAIN COLORADO
Demandado: FEDERACION RED ONG DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO REDESCOL
Radicación: 761304089001 2020-00226-00

Revisada la presente demanda, se establece que no reúne los requisitos del art. 82 y 422 y siguientes del CGP, en la medida que:

- El contrato de calenda diciembre 05 de 2018 aportado como base de la presente ejecución carece de requisitos formales, lo que lo hace insuficiente, como lo son las firmas de las partes intervinientes y creadoras, haciéndose necesario el lleno de tales requisitos para que el documento preste merito ejecutivo.
- Deberá indicar el domicilio del demandado a fin de establecer competencia.
- Deberá identificar en las pretensiones de la demanda, el número de factura/recibos (de los cuales hay varios sin comprobantes de pago), fecha y valor de manera discriminada, en aras de que no se confunda una de la otra, pues se limita simplemente a relacionar valores y fechas sin tener en cuenta que cada una de las facturas que se pretenden ejecutar cuenta con su número respectivo.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIRLA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. **HUMBERTO SANTADER PELAEZ** como apoderado del demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0658

m.h

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 127 de hoy 26 OCT 2020

Candelaria V. Notifico el auto anterior.



MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.